

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°31-2022**  
**LUNES 07 DE NOVIEMBRE DE 2022**

---

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 31-2022 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN (en adelante Ccdrb), CELEBRADA EL LUNES 07 DE NOVIEMBRE 2022, EN SUS INSTALACIONES, EN EL CANTÓN DE BELÉN, PROVINCIA DE HEREDIA, A LAS DIESESIETE HORAS Y CERO MINUTOS, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. EMMA GONZALEZ JIMENEZ, VOCAL 4; Y SR. DILAN JIMENEZ CAMBRONERO, VOCAL 5; PERSONAL PRESENTE: LICDA. REBECA VENEGAS VALVERDE, ADMINISTRADORA; SR. EDWIN SOLANO VARGAS, ASISTENTE ADMINISTRATIVO.**

**I. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA.**

1. Sesión Ordinaria N°31-2022 del lunes 07 de noviembre del 2022.

**II. REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS.**

1. Revisión y aprobación Acta Sesión Ordinaria N°30-2022 del lunes 31 de octubre del 2022.

**III. AUDIENCIA A PARTICULARES. No hay.**

**IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA. No hay.**

**V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL.**

1. Oficio ADM-00189-2022 de Licda, Rebeca Venegas Valverde, Administradora Ccdrb.

2. Oficio ADM-00191-2022 de Licda, Rebeca Venegas Valverde, Administradora Ccdrb.

**VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.**

1. Nota de José Bejarano Gonzalez, Presidente Asociación de Desarrollo Integral La Chávez.

**VII. MOCIONES E INICIATIVAS. No hay.**

**CAPITULO I - VERIFICACION DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:**

**ARTÍCULO 01.** Toma la palabra el señor Juan Manuel González Zamora, presidente del Ccdrb y de conformidad al artículo 18, inciso a) del Reglamento del Ccdrb, una vez verificado el quórum, procede someter a votación la aprobación del Orden del Día de la Sesión Ordinaria N°31-2022 del lunes 07 de noviembre 2022.

**CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SIETE VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. EMMA GONZALEZ JIMENEZ, VOCAL 4; Y SR. DILAN JIMENEZ CAMBRONERO, VOCAL 5; SE ACUERDA:** Aprobar el Orden del Día de la Sesión Ordinaria N°31-2022 del lunes 07 de noviembre 2022.

**CAPITULO II. REVISION, INFORME SOBRE LAS ACTAS.**

**ARTÍCULO 02.** Toma la palabra el señor Juan Manuel González Zamora, presidente del Ccdrb y somete a votación la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°30-2022 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el lunes 31 de octubre del 2022.

**CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SIETE VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. EMMA GONZALEZ JIMENEZ, VOCAL 4; Y SR. DILAN**

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°31-2022**  
**LUNES 07 DE NOVIEMBRE DE 2022**

**JIMENEZ CAMBRONERO, VOCAL 5; SE ACUERDA:** Aprobar el acta de la Sesión Ordinaria N°29-2022 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el lunes 31 de octubre del 2022.

**CAPITULO III. AUDIENCIA A PARTICULARES. No hay.**

**CAPITULO IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA. No hay.**

**CAPITULO V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL.**

**ARTÍCULO 03.** Se recibe oficio Ref.ADM-189-2022 de Rebeca Venegas Valverde, Administradora del CCDRB, de fecha 26 de octubre del 2022 y que literalmente dice: Adjunto modificación interna IV-2022 para revisión y aprobación de Junta Directiva.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN							
MODIFICACION INTERNA 2022							
24/3/2022							
Costo	Código	Meta	Código Contralor	Gasto	AUMENTA	DISMINUYE	Justificación
02.09.03	02.03.02	203-01	02.03.02	Alimentos y bebidas	€250 000,00		Compra de materiales de supermercado para actividades de fin de año
02.09.03	01.05.01	203-01	01.05.01	Transporte		€538 640,00	No se realizarán trasportes en lo que resta del año
02.09.03	00.02.01	203-01	00.02.01	Tiempo extraordinario	€200 000,00		Actividades de cierre de año del programa de Recreación y Belén Libre
02.09.03	00.03.03	203-01	00.03.03	Decimo Tercer Mes (aguinaldo)	€16 660,00		Actividades de cierre de año del programa de Recreación y Belén Libre
02.09.03	00.03.04	203-01	00.03.04	Salario Escolar	€16 660,00		de Recreación y Belén Libre
02.09.03	00.04.01	203-01	00.04.01	Contribucion Patronal al Seguro de Salu	€28 660,00		Actividades de cierre de año del programa de Recreación y Belén Libre
02.09.03	00.04.05	203-01	00.04.05	Contribucion Patronal al Banco Popular	€1 000,00		Actividades de cierre de año del programa de Recreación y Belén Libre
02.09.03	00.05.02	203-01	00.05.02	Aporte Patronal Regimen Obligatorio Pe	€3 000,00		Actividades de cierre de año del programa de Recreación y Belén Libre
02.09.03	00.05.03	203-01	00.05.03	Aporte Patronal Fondo Capitalizacion La	€6 000,00		Actividades de cierre de año del programa de Recreación y Belén Libre
02.09.03	00.05.05	203-01	00.05.05	Contribucion Patronal a Otros Fondos A	€10 660,00		Actividades de cierre de año del programa de Recreación y Belén Libre
02.09.03	01.06.01	203-01	01.06.01	Seguros	€6 000,00		Actividades de cierre de año del programa de Recreación y Belén Libre
01.01.01	00-01-01	101-01	00-01-01	Sueldos para cargos fijos	€39 214,18		Ajuste en cuentas salariales
01.01.01	00-03-01	101-01	00-03-01	Retribución por años servidos (Anualidades)	€3 542,24		Ajuste en cuentas salariales
01.01.01	00-03-02	101-01	00-03-02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	€53 486,93		Ajuste en cuentas salariales
01.01.01	00-03-03	101-01	00-03-03	Decimotercer mes	€150 000,00		Ajuste en cuentas salariales
01.01.01	00.05.05	101-01	00.05.05	Contribucion Patronal al Seguro de Salu	€3 035,13		Ajuste en cuentas salariales
02.09.03	00.03.99	203-01	00.03.99	Otros incentivos salariales		€249 278,48	Ajuste en cuentas salariales
01.01.02	00-01-01	102-01	00-01-01	Sueldos para cargos fijos	€73 754,03		Ajuste en cuentas salariales
01.01.02	00-02-03	102-01	00-02-03	Disponibilidad laboral	€29 501,37		Ajuste en cuentas salariales
01.01.02	00-03-01	102-01	00-03-01	Retribucion por años servidos	€18 920,11		Ajuste en cuentas salariales
01.01.02	00-03-03	102-01	00-03-03	Decimotercer mes	€150 000,00		Ajuste en cuentas salariales

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°31-2022**  
**LUNES 07 DE NOVIEMBRE DE 2022**

01.01.02	00-04-01	102-01	00-04-01	Contribucion Patronal al Seguro de Salu	€46 426,94		Ajuste en cuentas salariales
01.01.02	00-04-05	102-01	00-04-05	Contribucion Patronal al Banco Popular	€1 134,57		Ajuste en cuentas salariales
01.01.02	00-05-02	102-01	00-05-02	Aporte Patronal Regimen Obligatorio Pe	€1 903,71		Ajuste en cuentas salariales
01.01.02	00-05-03	102-01	00-05-03	Aporte Patronal Fondo Capitalizacion La	€6 806,45		Ajuste en cuentas salariales
01.01.02	00-05-05	102-01	00-05-05	Contribucion Patronal a Otros Fondos A	€12 094,49		Ajuste en cuentas salariales
02.09.03	00.03.99	203-01	00.03.99	Otros incentivos salariales		€340 541,67	Ajuste en cuentas salariales
01.01.03	00-01-01	103-01	00-01-01	Sueldos para cargos fijos	€385 460,95		Ajuste en cuentas salariales
01.01.03	00-03-01	103-01	00-03-01	Retribucion por años servidos	€17 933,33		Ajuste en cuentas salariales
02.09.03	00.03.99	203-01	00.03.99	Otros incentivos salariales		€403 394,28	Ajuste en cuentas salariales
02.09.01	00-01-01	201-01	00-01-01	Sueldos para cargos fijos	€132 752,33		Ajuste en cuentas salariales
02.09.01	00-02-03	201-01	00-02-03	Disponibilidad laboral	€7 375,31		Ajuste en cuentas salariales
02.09.01	00-03-01	201-01	00-03-01	Retribucion por años servidos	€73 965,23		Ajuste en cuentas salariales
02.09.01	00-04-01	201-01	00-04-01	Contribucion Patronal al Seguro de Salu	€60 078,19		Ajuste en cuentas salariales
02.09.01	00-04-05	201-01	00-04-05	Contribucion Patronal al Banco Popular	€1 049,23		Ajuste en cuentas salariales
02.09.01	00-05-02	201-01	00-05-02	Aporte Patronal Regimen Obligatorio Pe	€11 397,82		Ajuste en cuentas salariales
02.09.01	00-05-03	201-01	00-05-03	Aporte Patronal Fondo Capitalizacion La	€24 295,72		Ajuste en cuentas salariales
02.09.01	00-05-05	201-01	00-05-05	Contribucion Patronal a Otros Fondos A	€34 527,24		Ajuste en cuentas salariales
02.09.01	00-03-99	201-01	00-03-99	Otros incentivos salariales	€88 798,29		Ajuste en cuentas salariales
02.09.03	00.05.05	203-01	00.05.05	Contribucion Patronal a Otros Fondos ADM. Por Entes Pr		€250 000,00	Ajuste en cuentas salariales
02.09.03	00.03.99	203-01	00.03.99	Otros incentivos salariales		€84 239,36	Ajuste en cuentas salariales
01.01.01	00.01.02	101-01	00.01.02	Jornales ocasionales		€100 000,00	Ajuste en cuentas salariales
02.09.03	00-04-01	203-01	00-04-01	Contribucion Patronal al Seguro de Salu	€86 554,05		Ajuste en cuentas salariales
02.09.03	00-04-05	203-01	00-04-05	Contribucion Patronal al Banco Popular	€728,27		Ajuste en cuentas salariales
02.09.03	00-05-02	203-01	00-05-02	Aporte Patronal Regimen Obligatorio Pe	€11 854,31		Ajuste en cuentas salariales
02.09.03	00-05-03	203-01	00-05-03	Aporte Patronal Fondo Capitalizacion La	€22 370,25		Ajuste en cuentas salariales
02.09.03	00.03.99	203-01	00.03.99	Otros incentivos salariales		€121 506,88	Ajuste en cuentas salariales
02.09.04	00-02-03	204-01	00-02-03	Disponibilidad laboral	€7 375,31		Ajuste en cuentas salariales
02.09.04	00-03-02	204-01	00-03-02	Restriccion al ejercicio libreal de la prof	€25 487,41		Ajuste en cuentas salariales
02.09.03	00.03.99	203-01	00.03.99	Otros incentivos salariales		€32 862,72	Ajuste en cuentas salariales
03.09.05	00.01.03	205-01	00.01.03	Servicios ocasionales	€925 500,00		Para proyecto de cerramiento costado sur de la Piscina dos personas
03.09.05	00.03.03	205-01	00.03.03	Decimo Tercer Mes	€83 516,09		Para proyecto de cerramiento costado sur de la Piscina dos personas
03.09.05	00.03.04	205-01	00.03.04	Salario Escolar	€77 094,15		Para proyecto de cerramiento costado sur de la Piscina dos personas
03.09.05	00.04.01	205-01	00.04.01	Contribucion Patronal al Seguro de Salu	€143 671,74		Para proyecto de cerramiento costado sur de la Piscina dos personas
03.09.05	00.04.05	205-01	00.04.05	Contribucion Patronal al Banco Popular	€5 012,97		Para proyecto de cerramiento costado sur de la Piscina dos personas
03.09.05	00.05.02	205-01	00.05.02	Aporte Patronal Regimen Obligatorio Pe	€15 038,91		Para proyecto de cerramiento costado sur de la Piscina dos personas
03.09.05	00.05.03	205-01	00.05.03	Aporte Patronal Fondo Capitalizacion La	€30 077,82		Para proyecto de cerramiento costado sur de la Piscina dos personas
03.09.05	00.03.01	205-01	00.03.01	prestaciones legales	€15 038,91		Para proyecto de cerramiento costado sur de la Piscina dos personas
03.09.05	01.06.01	205-01	01.06.01	INS	€15 038,91		Para proyecto de cerramiento costado sur de la Piscina dos personas
03.09.05	05.02.99	205-01	05.02.99	Otras constucciones, adiciones y mejoras		€1 309 989,52	Para proyecto de cerramiento costado sur de la Piscina dos personas
02.09.04	00.01.03	204-01	00.01.03	Servicios ocasionales	€115 687,50		Para contratación miscelánea limpieza área de piscina
02.09.04	00.03.03	204-01	00.03.03	Decimo Tercer Mes	€10 439,51		Para contratación miscelánea limpieza área de piscina
02.09.04	00.03.04	204-01	00.03.04	Salario Escolar	€9 636,77		Para contratación miscelánea limpieza área de piscina
02.09.04	00.04.01	204-01	00.04.01	Contribucion Patronal al Seguro de Salu	€17 958,97		Para contratación miscelánea limpieza área de piscina
02.09.04	00.04.05	204-01	00.04.05	Contribucion Patronal al Banco Popular	€626,62		Para contratación miscelánea limpieza área de piscina
02.09.04	00.05.02	204-01	00.05.02	Aporte Patronal Regimen Obligatorio Pe	€1 879,86		Para contratación miscelánea limpieza área de piscina

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°31-2022**  
**LUNES 07 DE NOVIEMBRE DE 2022**

02.09.04	00.05.03	204-01	00.05.03	Aporte Patronal Fondo Capitalizacion La	€3 759,73		Para contratación miscelánea limpieza área de piscina
02.09.04	01.06.01	204-01	01.06.01	INS	€9 636,77		Para contratación miscelánea limpieza área de piscina
01.01.03	00.03.02	103-01	00.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión		€169 625,73	Para contratación miscelánea limpieza área de piscina
02.09.02	00.01.03	202-01	00.01.03	Servicios ocasionales	€553 150,00		Para contratación médicos programas JN
02.09.02	00.03.03	202-01	00.03.03	Decimo Tercer Mes	€49 915,64		Para contratación médicos programas JN
02.09.02	00.03.04	202-01	00.03.04	Salario Escolar	€46 077,40		Para contratación médicos programas JN
02.09.02	00.04.01	202-01	00.04.01	Contribucion Patronal al Seguro de Salu	€85 869,29		Para contratación médicos programas JN
02.09.02	00.04.05	202-01	00.04.05	Contribucion Patronal al Banco Popular	€2 996,14		Para contratación médicos programas JN
02.09.02	00.05.02	202-01	00.05.02	Aporte Patronal Regimen Obligatorio Pe	€8 988,41		Para contratación médicos programas JN
02.09.02	00.05.03	202-01	00.05.03	Aporte Patronal Fondo Capitalizacion La	€17 976,82		Para contratación médicos programas JN
02.09.02	00,03,01	202-01	00,03,01	prestaciones legales	€17 976,82		Para contratación médicos programas JN
02.09.02	01.06.01	202-01	01.06.01	INS	€17 976,82		Para contratación médicos programas JN
02.09.03	00.01.01	203-01	00.01.01	Sueldos para cargos fijos		€300 000,00	Rebajo de cuentas de salario
02.09.03	00.03.01	203-01	00.03.01	Retribución por años servidos (Anualidades)		€100 000,00	Rebajo de cuentas de salario
02.09.04	00.05.05	204-01	00.05.05	Contribucion Patronal a Otros Fondos ADM. Por Entes Pr		€100 927,33	Rebajo de cuentas de salario
02.09.03	00.03.03	203-01	00.03.03	Decimotercer mes		€300 000,00	Rebajo de cuentas de salario
02.09.04	01.02.02	204-01	01.02.02	Servicio energía eléctrica	€1 400 000,00		Aumneto para cubrir alquileres nocturnos
02.09.04	02.01.01	204-01	02.01.01	Combustibles y lubricantes	€400 000,00		Para eliminatorias de juegos nacionales busetas
03.09.05	02.04.01	205-01	02.04.01	Herramientas e instrumentos	€150 000,00		Para cerramiento costado sur piscina
03.09.05	02.03.01	205-01	02.03.01	Materiales y productos metálicos	€550 000,00		Para cerramiento costado sur piscina
03.09.05	02.03.06	205-01	02.03.06	Materiales y productos de plástico	€900 000,00		Para cerramiento costado sur piscina
03.09.05	02.01.04	205-01	02.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	€160 000,00		Para cerramiento costado sur piscina
02.09.04	02.99.07	204-01	02.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor	€100 000,00		Compra de coffee makers
02.09.04	02.99.99	204-01	02.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	€200 000,00		Decoración carros desfile navideño
03.09.05	05.02.99	205-01	05.02.99	Otras constucciones, adiciones y mejoras		€3 860 000,00	Se rebaja de otras construcciones
02.09.04	01.02.04	204-01	01.02.04	Servicio de telecomunicaciones	€700 000,00		Para pago internet
02.09.01	02.99.04	201-01	02.99.04	Téxtils y vestuario	€6 000 000,00		Para reformar uniformes juegos nacionales
03.09.05	05.02.99	205-01	05.02.99	Otras constucciones, adiciones y mejoras		€6 700 000,00	Para reformar uniformes juegos nacionales y pago de internet
					€14 961 005,97	€14 961 005,97	

**CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SIETE VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. EMMA GONZALEZ JIMENEZ, VOCAL 4; Y SR. DILAN JIMENEZ CAMBRONERO, VOCAL 5; SE ACUERDA:** Aprobar la Modificación Presupuestaria N°IV-2022 por un monto de € 14.961.005.97 (catorce millones novecientos sesenta y un mil cinco colones con noventa y siete céntimos)

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°31-2022**  
**LUNES 07 DE NOVIEMBRE DE 2022**

---

**ARTÍCULO 04.** Se recibe oficio Ref.ADM-191-2022 de Rebeca Venegas Valverde, Administradora del CCDRB, de fecha 26 de octubre del 2022 y que literalmente dice: Adjunto oficio ADM-00191-2022 el cual contiene oficio CT-004-2022 de la comisión técnica del CCDRB con el cartel para la contratación de la calefacción piscina de 50 metros, lo anterior para revisión y aprobación de Junta Directiva.

OFICIO CT-004-2022  
RECOMENDACIÓN DE CARTEL COMISION TÉCNICA  
**Servicio de instalación sistema de calefacción solar piscina olímpica de dos carriles del Polideportivo de Belén**  
**Proyecto Llave en mano**

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELÉN**  
**SERVICIO DE INSTALACIÓN SISTEMA DE CALEFACCIÓN SOLAR PISCINA**  
**OLÍMPICA DE DOS CARRILES DEL POLIDEPORTIVO DE BELÉN.**  
**PRESUPUESTO AÑO 2022 €30.000.000,00**

Las consultas podrán realizarse con la señora Rebeca Venegas Valverde al teléfono directo 2100-2069 Ext 102 o con el Sr. Daniel Rodríguez Vega encargado de Bienes y Servicios al teléfono 2100-2069 Ext 103, sin embargo, toda aclaración debe hacerse por escrito y subirla al Sistema SICOP.

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.**

Contratar a Persona Física o Jurídica para que lleve a cabo la realización del Sistema de calefacción solar para la piscina olímpica de dos carriles del Polideportivo de Belén, la modalidad de contrato **Llave en Mano**, esto con las características técnicas mínimas descritas en el pliego cartelario.

**CAPÍTULO I**

**1. PÓLIZAS**

El oferente deberá aportar certificación original emitida por el INS o por cualquier otra entidad aseguradora autorizada en virtud de lo dispuesto en la Ley No. 8653, "Ley Reguladora del Mercado de Seguros". En el momento de presentar su oferta.

Las pólizas para suscribir por el adjudicatario son:

- a. Seguros por riesgos de trabajo: será obligación tomar una póliza que cubra los riesgos del trabajo de todo su personal.
- b. Seguros de responsabilidad civil: deberán tomar una póliza de responsabilidad civil, legalmente imputable al asegurado por lesión o muerte a terceros o por daños a la propiedad de terceros.

**2. FORMA DE PAGO**

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°31-2022**  
**LUNES 07 DE NOVIEMBRE DE 2022**

---

El proveedor deberá realizar el trámite de Gestión de recepción y Gestión de pago por medio de la plataforma SICOP, esto con el fin de completar el expediente, posteriormente deberá presentar la factura original para proceder con el pago respectivo.

El pago se cancelará por el total del bien, 30 días después de recibido lo solicitado por parte del Comité de deportes y a satisfacción, La factura deberá de presentar la firma y sello del responsable del servicio, de no venir con este visto bueno no se dará ningún tipo de trámite. Si en el momento de la gestión de pago la administración verifica que el proveedor continúa en estado de morosidad, se comunicará el estado al proveedor, y se le informa que la factura será cedida a la CCSS. La Proveeduría procede a realizar el trámite de cesión de factura en el sistema y remitir información al Departamento de Tesorería para que proceda con el pago.

Las facturas electrónicas deben ser enviadas al siguiente correo electrónicos: [cdadministrador@belen.go.cr](mailto:cdadministrador@belen.go.cr), para ser distribuidas y tramitadas según corresponda.

### **3. LICENCIA MUNICIPAL**

El oferente deberá presentar copia de la Licencia Municipal, (cartón que se pega visiblemente en el establecimiento) el cual es emitida por la Municipalidad del lugar donde se encuentra domiciliado y consecuente con el objeto contractual, así mismo el recibo de pago que se encuentra al día con el impuesto de patente. Esto según el artículo 79 del Código Municipal.

### **4. CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

La contratación que se formalice mediante este proceso no podrá ser cedida ni traspasada en modo alguno a terceros, salvo autorización expresa y por escrito del Comité Cantonal de deportes y recreación de Belén.

### **5. COTIZACIONES**

Los precios cotizados serán unitarios, definidos e invariables y preferiblemente en moneda nacional sin sujeción alguna no autorizada por este cartel. En caso de cotizar en dólares (para efectos de comparación de ofertas, se tomará el valor del tipo de cambio al día de la recepción de las ofertas) y (para efectos de pago se tomará el valor al tipo de cambio al día que se haya indicado para la entrega del bien o servicio y en su caso al día que se genere el trámite de pago). El oferente deberá de cotizar por la totalidad de la partida y deberá de tomar en consideración todo lo necesario para la entrega del bien.

### **6. ADJUDICACIÓN**

La adjudicación de esta contratación será por el 100% de la Partida solicitada, y recaerá en la oferta más ventajosa para la Institución. O no se adjudicará si se considera que lo ofrecido es ruinoso para los intereses del Comité de deportes. La administración tendrá 10 días hábiles para la adjudicación de este concurso.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°31-2022**  
**LUNES 07 DE NOVIEMBRE DE 2022**

---

**7. ORDEN DE INICIO**

El adjudicatario tendrá que iniciar después de notificado el acto de adjudicación y recibida la orden de inicio por parte del encargado (a) de la Unidad solicitante; en caso de que no hubiere orden de inicio por parte del encargado, la orden de inicio será la orden de compra.

**8. ELEGIBILIDAD DE OFERTAS**

La elegibilidad de las ofertas está condicionada a su ajuste a las condiciones y especificaciones del cartel, así como a las de la Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa, de tal manera que cualquier incumplimiento relativo a condiciones o especificaciones significativas del pliego, constituye motivo de exclusión de la oferta.

**9. OFERTAS IDÉNTICAS EN PUNTUACIÓN**

En caso de empate, las instituciones o dependencias de la administración Pública, deberán incorporar la siguiente puntuación adicional.

PYME de industria 5 puntos.  
PYME de servicio 5 puntos.  
PYME de comercio 2 puntos.

En caso de que el empate persista se definirá por lo dispuesto según el presente reglamento o el cartel respectivo.

De acuerdo con el artículo 55 BIS del reglamento Sistema de evaluación.

Se considera como factor de evaluación de desempate para la contratación una puntuación adicional de las PYME que han demostrado su condición a la administración según lo dispuesto en el presente reglamento la ley 8262 y sus reglamentos, en el caso que no sean pymes se considerara lo siguiente:

Si se presentara el caso de calificación o calificaciones idénticas de ofertas, dentro de las cuales sea necesario escoger alguna y excluir otras, El Comité de deportes adjudicará la oferta que resulte conveniente para satisfacer el interés público, conjugando al efecto el precio como primera opción, como segunda se tomara el menor tiempo de entrega y la tercera, la oferta con mayor años de garantía del producto, por lo que el oferente deberá de indica el tiempo de garantía, y para desempatar el concurso, se definirá por medio de un papelito doblado, el cual tendrá la palabra (adjudicado) entre los participantes que quedaron empatados, tendrán que asistir a una audiencia, entre los oferentes que estén presentes, tendrán que escoger un papelito y el que logre obtener el papelito doblado que tenga la palabra (adjudicado) a ese le adjudicará la partida en la que quedaron empatadas. La Unidad de Bienes y Servicios realizará el acta de asistencia al desempate.

#### **10. EQUIPO PERSONAL Y OTROS**

Todo el personal, el equipo, transporte, carga y descarga y todo lo necesario correrán por cuenta del contratista y cualquier otro que incurra en la realización de la entrega del bien, según lo estipulado en el Capítulo III de este cartel.

#### **11. RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO**

El presente contrato de servicios y su ejecución se realizará por cuenta y riesgo del Contratista. El Comité de deportes no asumirá ante el contratista más responsabilidades que las previstas y derivadas de la presente contratación.

#### **12. ANÁLISIS DE OFERTAS**

El Comité de deportes de Belén, tomará en cuenta para el análisis técnico y legal de las ofertas solamente las cuatro ofertas que tengan el mejor precio. En el caso de que ninguna de ellas cumpla legal o técnicamente, la institución procederá a analizar la siguiente oferta de menor precio. De igual manera, la institución se reserva el derecho de analizar más de cuatro ofertas cuando esto resulte conveniente para los intereses de la institución.

#### **13. GARANTIA DE PARTICIPACION:**

- Monto: ¢300,000.00
- Vigencia: hasta la fecha de apertura de las ofertas.
- Modo de rendirla: En efectivo o conforme a cualquiera de las modalidades contempladas en los artículos 40 y 42 del Reglamento General de la Contratación Administrativa.
- La devolución: La garantía de participación será devuelta dentro de los cinco días hábiles posterior a la apertura de ofertas.

#### **14. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:**

- Monto: ¢1.500,000.00
- Vigencia: Lo que dure el plazo total del contrato.
- Modo de rendirla: En efectivo o conforme a cualquiera de las modalidades contempladas en los artículos 40 y 42 del Reglamento General de la Contratación Administrativa.
- La devolución: La garantía de cumplimiento será devuelta, a solicitud del interesado a treinta días naturales posteriores al finiquito del contrato por parte de la Administración.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°31-2022**  
**LUNES 07 DE NOVIEMBRE DE 2022**

---

- La garantía de cumplimiento se deberá renovar cada vez que se prorrogue el plazo del contrato en caso de ser necesario.

### **15. ENTREGA DEL BIEN**

El adjudicatario deberá entregar el bien, después de firmado el contrato y haber recibido la orden de compra, según lo solicitado en las especificaciones técnicas el cartel, solamente se recibirá la bien previa entrega de la orden de compra y según la fecha que se establezca. La entrega del bien y servicio contratado no debe ser superior a (20) días hábiles.

### **16. OTRAS CONDICIONES**

Se considerará inadmisibles la oferta de persona física o jurídica que no se encuentre inscrita como patrono o trabajador independiente, activo y al día con el pago de las obligaciones de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) al momento de la apertura y que habiendo sido advertido por la Administración no regularice su condición, de conformidad con los artículos 31 y 74 reformados de la Ley Orgánica de la CCSS y artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Se considerará inadmisibles la oferta de persona física o jurídica, que no se encuentre al día con el pago de las obligaciones de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, según lo dispuesto en el artículo 15 inciso b) y artículo 22, de la Ley 5662 y sus reformas (Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares – FODESAF-), en el entendido de que las consultas de la morosidad de los oferentes serán realizadas por la Administración.

Cualquier condición no prevista en el presente cartel se regirá de conformidad con las disposiciones pertinentes en el Reglamento al sistema de adquisiciones de la del Comité de deportes de Belén, en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

Se ruega a los participantes revisar cuidadosamente las condiciones de este cartel para evitar omisiones que puedan invalidar las ofertas presentadas.

El Proveedor que resulte adjudicado debe de presentar cuenta IBAN del Banco de Costa Rica para realizar el pago de la factura, de no tener cuenta en el Banco do Costa Rica se le rebajará del pago la comisión por transferencia SINPE \$2.

En caso de que el oferente oferte en dólares la adjudicación en colones se realizará de acuerdo con el tipo de cambio de venta del dólar el día en que se adjudique en sesión de Junta directiva y subida a SICOP.

Especificaciones del Participante:

- Profesional asignado a la obra con más de 5 años de incorporado al CFIA.

### **17. CONTRATO**

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°31-2022**  
**LUNES 07 DE NOVIEMBRE DE 2022**

---

El Comité cantonal de deportes y Recreación de Belén y el adjudicatario suscribirán un contrato por el monto total adjudicado, según las especificaciones técnicas, establecidas. Este contrato deberá ser firmado por los representantes legales de ambas partes, además el adjudicatario deberá de cancelar el 50% de los timbres de ley.

### **18. SANCIONES**

La violación parcial o total de cualquiera de las estipulaciones contenidas en este documento, en el contrato, o de las indicadas en la oferta, faculta al Comité de deportes de Belén a rescindir administrativamente el contrato y cobrar daños y perjuicios a la firma.

### **19. CLÁUSULA PENAL**

Por motivo de incumplimiento en el plazo de entrega indicado por el oferente en la oferta se cobrará una multa del 1% sobre el valor total adjudicado por cada día hábil de atraso, la aplicación del porcentaje de la cláusula penal será hasta de un máximo de 25% del valor adjudicado.

Las sumas correspondientes a multas por demora se cargarán y serán deducidas de los pagos que deban hacerse al contratista, subsiguientes a la ocurrencia del atraso y los saldos restantes siguientes se liquidarán con el pago final. Si el monto total de la multa se excediere del saldo a su favor, la diferencia será pagada al Comité por el contratista o garante.

### **20. VISITA AL SITIO:**

- Es indispensable presentarse a las instalaciones del Polideportivo el \_miércoles 16 noviembre de 2022 a las 03:00 p.m. para realizar la inspección del sitio y aclarar consultas.

## **CAPÍTULO II**

### **VALORACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS**

La adjudicación de este proceso de contratación recaerá en aquella oferta que resulte más ventajosa para el Comité de Deportes y Recreación de Belén y cumpla con las especificaciones del cartel.

Para esta partida se valoran los siguientes aspectos:

---

#### **1. EL PRECIO 70 Pts.:**

La valoración será para la partida, el precio deberá de presentarse por el total del bien, además serán libres de todo tipo de impuestos, tributo, sobre tasa según. Ley N° 7293 del 31 de marzo de 1992, y Ley Reguladora de todas las exoneraciones vigentes, La ponderación se realizará utilizando la siguiente fórmula:

Oferta Menor Precio      X (70) = Puntos Obtenidos

Oferta para analizar

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°31-2022**  
**LUNES 07 DE NOVIEMBRE DE 2022**

---

**2. TIEMPO DE ENTREGA 10 Pts.:**

El oferente deberá de indicar el tiempo de entrega del servicio contratado, El tiempo de entrega no debe ser superior a 30 días hábiles. Para la valoración del tiempo de entrega se utilizará la siguiente fórmula:

Oferta Menor Tiempo Entrega  $\times (10) =$  Puntos Obtenidos

Oferta Mayor Tiempo Entrega

**2. GARANTÍA 10 Pts.:**

El oferente deberá de indicar la garantía del servicio contratado. Para la valoración de la garantía se utilizará la siguiente fórmula:

**De 1 a 3 años 2 puntos**

**De 3 a 5 años 4 puntos**

**De 5 a años 6 puntos**

**10 años o más 10 puntos**

**.Experiencia (10%)**

La Experiencia se valorará de la siguiente manera:

<b>PROYECTOS</b>	<b>Puntos</b>
A 5 proyectos calefacción de piscinas	5
B 6 proyectos calefacción de piscinas	6
C 7 proyectos calefacción de piscinas	7
D 8 proyectos calefacción de piscinas	8
E 9 proyectos calefacción de piscinas	9
F 10 o más proyectos de calefacción de piscinas.	10

**CAPÍTULO III**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES**

**Partida 1:**

**Línea 1:**

Servicio de instalación sistema de calefacción solar piscina olímpica de dos carriles del Polideportivo de Belén.

Se debe de manejar la suficiente presión hidráulica para que la calefacción solar funcione adecuadamente con 60 colectores solares de calidad igual o superior a Heliocol HC40 de 3.87m<sup>2</sup> a una altura máxima de 15 metros de altura, el mismo sistema debe de contar

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°31-2022**  
**LUNES 07 DE NOVIEMBRE DE 2022**

---

con sistema automático para la calefacción de calidad igual o superior a un control Goldline con dos sensores, 1 válvula tres vías, motor y timer.

El sistema además debe de contar con su válvula de Check primario de 4" y con su válvula de alivio vacío de 3/4".

El sistema deberá estar interconectado por tuberías de entre 4" y 2" de acuerdo con el volumen de agua que deba pasar por la tubería en ese sector del sistema.

Se permitirá únicamente el uso de codos de agua en 45° y estará prohibido el uso de codos de 90° debido a la turbulencia que generan.

La instalación eléctrica requerida para la bomba y el control, los sensores, motor de la válvula de tres vías y su timer, así como la caja de breaker, cables debe de estar incluida dentro de la propuesta.

Realizar la instalación de forma tal que no se obstaculicen los traga luces que se encuentran en el techo de la piscina.

Cualquier colector que se ofrezca debe de contar con al menos 10 años de garantía del fabricante o con experiencia reconocida.

Cualquier sugerencia técnica para optimización del sistema propuesto debe de hacerse por escrito previamente a la presentación de la oferta para ser tomado en consideración.

**INDICES y Certificaciones**

ISO 9001:2008  
ISO 14001:2004  
Solar Keymark Certification - EN12975  
Solar Rating and Certification Corporation (S.R.C.C) - OG100  
NSF 61  
AS/NZS 2712:2007  
NMX-ES-001-NORMEX-2006

Sunstar ha sido probado en:

SPF - Institut für Solartechnik  
NCSR Demokritos  
Florida Solar Energy Center (F.S.E.C) Florida  
Ontech, Ontario  
Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (I.N.T.A)  
INMETRO, Laboratorios, Minas Gerais  
Bodycote materials testing Canada inc.

**Membresías:**

SEA - Solar Energy Industries Association  
FIESIA - Florida Solar Energy Industries Association  
CISEIA - California Solar Energy Industries Association  
The Association of Pool & Spa Professionals (APSP)

Internacional  
Internacional  
Europa  
EE.UU.  
EE.UU.  
Australia / Nueva Zelanda  
México

Europa  
Europa  
EE.UU.  
Canadá  
España  
Brasil  
EE.UU.

EE.UU.  
EE.UU.  
EE.UU.  
EE.UU.

**cuidando el mundo en el que vivimos.**

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°31-2022**  
**LUNES 07 DE NOVIEMBRE DE 2022**

**Características Únicas**

**Tecnología de Inyección de Sobremoldeo**  
Proceso de inyección único que conecta los tubos verticales al colector para crear un panel que es básicamente una pieza única de plástico.

**Forma Cilíndrica**  
Todos los paneles son redondeados, sin ángulos vivos, a fin de evitar la concentración de tensiones o el riesgo de rotación o otras grietas.

**Alatas**  
Preparación forzada otorgada a la unidad evitando la expansión térmica diferencial y la dilatación del sistema.

**Materiales Especialmente Formulados**  
Prueba en laboratorios autorizados, de demostrada estabilidad frente a los efectos de uso prolongado, U/Ventanas, condiciones meteorológicas extremas y envejecimiento.

**Pinzas Cocodrilo**  
Pinzas fijas al panel a cualquier tipo de techo con una mínima penetración.

**Partes y Accesorios**  
Fabricados especialmente en plástico para una sencilla conexión entre los paneles y tuberías estándar.

**Diseño de los Tubos Individuales**  
Mínimo los efectos del viento sobre el panel y caso una secundaria estabilidad mecánica.

**Barros Especiales**  
Evita la dilatación del panel con el tiempo y la dilatación de los tubos verticales debido a la expansión térmica del panel.

**Estructura Modular**  
Permite una conexión rápida y fissa entre paneles, para crear cualquier área de abstracción deseada sobre cualquier tipo de techo.

**Índice de Rendimiento de F.S.E.C y Producción Diaria de Energía**

Temperatura del Agua	Unidades	HC-30	HC-40	HC-38	HC-20
Para 35°C (95°F)	KJ/día	48.800	41.000	33.000	29.600
	BTU/día	46.100	38.500	30.100	27.900
Media 50°C (122°F)	KJ/día	17.400	14.100	13.300	10.500
	BTU/día	15.500	14.000	13.000	10.000

**Gráfico de Eficiencia y Ecuaciones del Colector**  
(Verificado por F.S.E.C según la norma ASHRAE 96-1989)

Negro:  $\eta = 0,828 - 18,52 (T_s - T_a) / I$  ;  $\eta = 0,727 - 15,59 (T_s - T_a) / I$   
 Trazado de 15.72 / 1 con (°C/Kelvin)  
 Trazado de 5.29 (°F/°K) / 1 ;  $\eta = 0,727 - 2,35 (T_s - T_a) / I$   
 Unidades de (T<sub>s</sub>-T<sub>a</sub>) / I son (K / h<sup>2</sup>/BTU)

**Estabilidad Mecánica**

Temperatura del Agua	-C	30	40	50
Presión de Operación Máxima Recomendada	bar	88	104	140
Presión de Seguridad	bar	120	300	460
	bar	25	18	14
	psi	340	280	200

**Gráfico de Eficiencia de Helocel**

¿Cómo Trabaja el Colector Solar?

1. A través de una válvula motorizada controlada, la bomba de la piscina, ya existente, lleva el agua al Sensor Solar. Mediante las bombas de las piscinas existentes, el agua es dirigida a los colectores solares a través de una válvula motorizada controlada.
2. El agua de la piscina ingresa a los colectores solares por la parte inferior y sale a la parte superior a través de los tubos individuales del colector.
3. La energía solar calienta el agua a medida que fluye a través de los colectores.
4. La Cámara de liberación/evacuación de aire protege al sistema de la congelación.
5. Luego, el agua caliente regresa a la piscina, y el ciclo se repite hasta que ha sido calentado suficientemente por el sol.
6. El proceso de calentamiento solar es totalmente automático, utilizando un sensor de temperatura y un controlador diferencial.

**Dimensiones y Parámetros de Diseño**

Tipo de Colectores	HC-30	HC-40	HC-38	HC-20	
No. de MZC	1.243.028	4.162.5	4.162.5	1.243.028	
Longitud	m	3,65	3,03	2,90	2,31
Ancho	m	1,2	1,2	1,2	1,2
Superficie	m <sup>2</sup>	4,45	3,63	3,52	2,77
Res. "Super"	Kg	10	5,5	8,2	6,8
Capacidad	Lit	14,6	11,7	11,4	11
Res. "Standard"	Kg	24	20,5	18,6	15,8
No. de Especificaciones	#	12	10	9	7
Res. de Área Llave	Kg. / m <sup>2</sup>	5,18	5,3	5,3	5,7
Res. Velocidad de Flujo	Lit. / hr	1250	900	900	730

**Cálculo de Pérdida en el Panel vs. Velocidad de Flujo**

$$Inkwh = 0,0003 \times (Vf)^2 + 0,01340 (Vf) + 0,2343$$

**Certificación de Contacto con Productos Alimenticios y Agua Potable**  
El polipropileno está certificado para ser usado con agua potable de acuerdo con el estándar estadounidense NSF-61, y el estándar DIN EN 12165, y para contacto con productos alimenticios según la especificación del estándar alemán: DIN 61341 y el estándar B2000 3162.

**Resistencia Química**  
El polipropileno es altamente resistente a corrosión, sales, ácidos, benceno, ácido acético, alcohol, aceites, agua de mar y otros interferentes de ácidos.

**REQUISITOS DE INSTALACION**

- Realizar servicio de instalación considerando lo siguiente:
- La instalación deberá estar a cargo de un ingeniero inscrito y al día en el CFIA.
- El personal a cargo de la obra deberá tener permiso de trabajo en altura, por una institución competente.
- Deberá contar con un supervisor de altura en el tiempo de la ejecución de la instalación.
- Se requiere obligatoriamente el uso de equipos de protección (arnés, casco de altura, líneas de vida, chalecos reflectivos, calzado de seguridad).
- Por las condiciones del área a trabajar no se permitirá el uso de andamios, el trabajo de instalación se realizará con equipo de elevación de un brazo articulado a 15 metros.
- Los trabajadores deberán estar inscritos, al día con la CCSS y el INS lo cual deberán aportar las respectivas pólizas.

**OTROS REQUISITOS**

1 - Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se regirá de conformidad con las disposiciones pertinentes.

2.- La información contenida en las ofertas debe ajustarse a este cartel.

Notas: En aplicación de lo previsto en el Artículo 1 y 23 de la Ley de Impuestos de la renta, y 24 de su Reglamento (Decreto Ejecutivo 18445-H), este Comité de Deportes efectuará la retención de un 2% sobre el monto del contrato. Este se aplicará automáticamente al realizar los pagos correspondientes.

**CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SIETE VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR.**

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°31-2022**  
**LUNES 07 DE NOVIEMBRE DE 2022**

**ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. EMMA GONZALEZ JIMENEZ, VOCAL 4; Y SR. DILAN JIMENEZ CAMBRONERO, VOCAL 5; SE ACUERDA:** Aprobar la recomendación de la Comisión Técnica del CCDRB correspondiente al cartel de Licitación denominado: SERVICIO DE INSTALACIÓN SISTEMA DE CALEFACCIÓN SOLAR PISCINA OLÍMPICA DE DOS CARRILES DEL POLIDEPORTIVO DE BELÉN, PRESUPUESTO AÑO 2022 €30.000.000,00

**CAPITULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.**

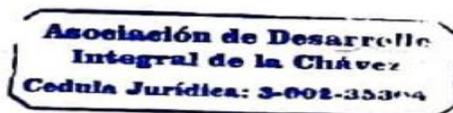
**ARTÍCULO 05.** Se recibe nota de José Bejarano Gonzalez, Presidente Asociación de Desarrollo Integral La Chávez, de fecha 05 de noviembre del 2022 y que literalmente dice:

*Comité Cantonal de Deportes Belén*

*Estimados señores(as), reciban un cordial saludo, por medio de la presente la Asociación de Desarrollo Integral de la Chávez de Sarapiquí, desea solicitar la donación del césped sintético para el salón comunal de la Chávez, con el fin de beneficiar a toda la comunidad, incentivando las actividades deportivas. Las medidas del salón comunal corresponden a 25x35 metros cuadrados. De antemano, agradecemos la valiosa colaboración que se nos pueda brindar. Sin más que agregar, se despide,*

  
José Bejarano G.  
Presidente

  
Marilyn Muñoz C.  
Secretaria



**CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SIETE VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. EMMA GONZALEZ JIMENEZ, VOCAL 4; Y SR. DILAN JIMENEZ CAMBRONERO, VOCAL 5; SE ACUERDA:** Aprobar la solicitud planteada por José Bejarano Gonzalez, Presidente Asociación de Desarrollo Integral La Chávez y se instruye a la Administración a coordinar lo pertinente para dar seguimiento hasta por 600 mts cuadrados de césped sintético.

**CAPITULO VII. MOCIONES E INICIATIVAS. No hay.**

TERMINA LA SESIÓN AL SER LAS 17:42 HORAS

**Juan Manuel González Zamora**  
Presidente CCDRB

**Edwin Antonio Solano Vargas**  
Secretario Junta Directiva CCDRB

-----ULTIMA LINEA-----